

# IMPLANTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA -LOMCE-



**Reunión de directores de CEIP y CEE  
CFIE de BURGOS, 3 de octubre de 2014.**

# Normativa estatal (básica)

- ▶ La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. LOMCE.
- ▶ Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el **currículo básico** de la Educación Primaria. (BOE 1 de marzo de 2014)

# Normativa autonómica

- ▶ Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el **marco del gobierno y autonomía** de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13 de junio 2014).
- ▶ ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el **currículo** y se regula la **implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria** en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 20 de junio de 2014)

# ORGANIZACIÓN GENERAL

- ▶ La etapa se organiza en **seis cursos**
  - ▶ Cada uno constituye la **unidad de programación, evaluación y promoción.**

# ORGANIZACIÓN GENERAL

- ▶ El horario lectivo de los centros incluirá, en todos los cursos de la etapa, **sesiones diarias** dedicadas a la enseñanza de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- ▶ El horario del área de **Lengua Castellana y Literatura** fijará un **tiempo diario**, no inferior a **30'** en cada curso, destinado a fomentar el hábito y la adquisición de estrategias lectoescritoras.

# PLANIFICACIÓN y DESARROLLO

- ▶ Proyecto educativo. (Art. 15).
- ▶ Programación general anual. (Art. 16)
  - ▶ Propuestas de claustro y consejo escolar.
  - ▶ Aprobados por el director y evaluados por el consejo escolar.

# Proyecto educativo. Elementos.

(Art. 15)

- ▶ La organización general del centro, que incorporará las normas de organización y funcionamiento, con especial atención a la coordinación docente.
- ▶ El reglamento de régimen interior, que incluirá las normas de convivencia y conducta.
- ▶ Propuesta pedagógica para E. Infantil.

# Proyecto educativo

El plan de convivencia.

La propuesta curricular.

Los elementos más significativos del proyecto lingüístico de los centros con secciones bilingües o de sección lingüística “British Council”.

El Plan de acción tutorial.

El Plan de atención a la diversidad



# Proyecto educativo

- ▶ Los compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias. (Art.50)
- ▶ En su caso, el proyecto de autonomía y otros planes educativos.
- ▶ Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.
- ▶ Las medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.

# PROGRAMACIÓN ANUAL

- ▶ El proyecto educativo de centro debidamente actualizado, junto con los planes y proyectos que en él se integran.
- ▶ El programa anual de actividades complementarias y extraescolares.
- ▶ Los servicios complementarios.
- ▶ La estadística de principio de curso.
- ▶ El documento de organización del centro.

# PROGRAMACIÓN ANUAL

- ▶ En los centros que imparten el segundo ciclo de educación infantil, el proceso de adaptación del alumnado de dicha etapa.
- ▶ Los planes y proyectos que desarrolla el centro no incluidos en el proyecto educativo.

# PLANIFICACIÓN y DESARROLLO

## Propuesta curricular. (Art. 17).

- ▶ El equipo docente de la etapa, teniendo en cuenta las directrices para su elaboración, revisión y evaluación establecidas por la comisión de coordinación pedagógica, **desarrollará y complementará, para la etapa,** el currículo establecido en la Orden, mediante la elaboración de la correspondiente **propuesta curricular**. Ésta formará parte del proyecto educativo.
- ▶ Informada por consejo escolar y aprobada por el Claustro.

- ▶ Incluirá, al menos, los siguientes elementos:
  - a) Adecuación y concreción de los objetivos generales de la primaria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.
  - b) Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada área y curso, desarrollando y complementando los establecidos en los Anexos I.B y I.C.

- d) Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos propios del centro para la etapa.
- e) Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de las actividades.
- f) Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

- f) Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.
  
- g) Criterios sobre promoción del alumnado, en el marco de lo establecido en el artículo 32 de la Orden EDU/519/2014, y para realizar la necesaria información a las familias.

- h) Orientaciones para incorporar el desarrollo de las competencias, a través de los aspectos didácticos y metodológicos de las distintas áreas, y de la organización y funcionamiento del centro.
- i) Orientaciones para incorporar los elementos transversales establecidos en el artículo 10 del RD 126/2014, de 28 de febrero, a través del desarrollo del currículo, y de la organización y el funcionamiento del centro.



- j) Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.
- k) Las programaciones didácticas de los diferentes cursos.

# PLANIFICACIÓN y DESARROLLO

## *Programaciones didácticas. (Art. 18)*

- ▶ La programación didáctica es el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de **cada una de las áreas** y en ella se **concretarán** los distintos elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente **en cada curso**.
- ▶ **Elaboradas** por el equipo de nivel, coordinados con los maestros de área de otros cursos.
- ▶ **Aprobadas** por el claustro de profesores.

# Programaciones didácticas - Elementos

- a) Secuencia y temporalización de los contenidos.
- b) Perfil de cada una de las competencias o relación entre los estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas y cada una de las competencias. La elaboración de estos perfiles de las competencias clave facilitará su evaluación.
- c) La concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada área.

# Programaciones didácticas - Elementos

- d) Las estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.
- e) Criterios de evaluación y calificación.
- f) Decisiones metodológicas y didácticas.
- g) Procedimiento de elaboración y evaluación de las adaptaciones curriculares.

# Programaciones didácticas - Elementos

- h) Materiales y recursos de desarrollo curricular.
- i) Programa de actividades extraescolares y complementarias.
- j) Procedimiento de evaluación de la programación didáctica y sus indicadores de logro.

# Programaciones didácticas - Elementos

- ▶ Para evaluar las programaciones didácticas se incluirán, entre otros, los indicadores de logro referidos a:
  - a) Resultados de la evaluación del curso en cada una de las áreas.
  - b) Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
  - c) Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

# Elementos transversales. (RD 126/2014)

- ▶ Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas, se trabajarán en todas las áreas de la E. Primaria:
  - ❑ la comprensión lectora,
  - ❑ la expresión oral y escrita,
  - ❑ la comunicación audiovisual,
  - ❑ las Tecnologías de la Información y la Comunicación,
  - ❑ el espíritu emprendedor,
  - ❑ la educación cívica y constitucional,
  - ❑ la educación vial

# ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

## a) Objetivos:

Referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.

Art. 4 Objetivos generales de la Primaria.

(Los mismos que el Real Decreto 1513/2006 y Decreto 40/2007, con la inclusión del **espíritu emprendedor**, además del conocimiento y valoración del **patrimonio** natural, artístico y cultural de **Castilla y León**.)



# ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

## b) Competencias:

▶ Capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

▶ Siete competencias clave:

1. Comunicación lingüística.
2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
3. Competencia digital.
4. Aprender a aprender.
5. Competencias sociales y cívicas.
6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
7. Conciencia y expresiones culturales.

# ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

## c) Contenidos:

- ▶ Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias.
- ▶ Se ordenan en áreas.

# ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

## d) Metodología didáctica:

- ▶ Conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

# ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

## e) Estándares de aprendizaje evaluables:

Especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura.

Deben ser observables, medibles, evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.

Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

# ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

## f) Criterios de evaluación:

- ▶ Son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado.
- ▶ Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias.

# ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

- ▶ El currículo de la educación primaria se fija en el Anexo I de la Orden EDU/519/2014.
  - ▶ Anexo I.A), Principios metodológicos de la etapa.
  - ▶ Anexo I.B), contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las áreas del bloque de asignaturas troncales para la etapa y para cada uno de los cursos.
  - ▶ En Anexo I.C), contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de las áreas del bloque de asignaturas específicas para la etapa y para cada uno de los cursos.
    - ▶ Este Currículo de CyL fue elaborado el curso pasado por maestros en ejercicio destinados al efecto.

# ÁREAS

TRONCALES (5 en cada curso)	ESPECÍFICAS (mínimo 3)	DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (nº indeterminado de asignaturas)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lengua Castellana y Literatura</li> <li>• Matemáticas</li> <li>• Ciencias de la Naturaleza</li> <li>• Ciencias Sociales</li> <li>• Primera Lengua Extranjera</li> </ul>	<p>Siempre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Física</li> <li>• Religión / Valores Sociales y Cívicos</li> </ul>	<p>Siempre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lengua Cooficial y Literatura</li> </ul>
	<p>Al menos una:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación Artística</li> <li>• Segunda Lengua Extranjera</li> <li>• Religión (si no escogida en "Siempre")</li> <li>• Valores Sociales y Cívicos (si no escogida en "Siempre")</li> </ul>	<p>Otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A determinar</li> <li>• Una materia del bloque de específicas no cursada</li> </ul>
Mínimo 50 % del horario		

# ÁREAS:

## TRONCALES:

- ▶ Ciencias de la Naturaleza.
- ▶ Ciencias Sociales.
- ▶ Lengua Castellana y Literatura.
- ▶ Matemáticas.
- ▶ Primera Lengua Extranjera.



# ÁREAS:

## Específicas:

- ▶ Educación Física.
- ▶ Educación Artística (plástica y música).
- ▶ Religión o Valores Sociales y Cívicos (elección de los padres, madres o tutores legales). Ambas evaluables.

# ÁREAS:

## Libre configuración autonómica:

En el marco del proyecto de autonomía y, de acuerdo con lo establecido por la Consejería de Educación

- ▶ Una segunda lengua extranjera en 5.º y 6.º curso.
- ▶ Algún área más, que podrá ser de profundización o refuerzo de las áreas troncales en alguno de los cursos de la etapa.
- ▶ Otras áreas relacionadas con el aprendizaje del sistema braille, la tiflotecnología, la autonomía personal y las lenguas de signos.

## HORARIO LECTIVO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

		ÁREAS	Total horas semana	Internivel			Internivel			
				1º curso	2º curso	3º curso	4º curso	5º curso	6º curso	
BLOQUE DE ASIGNATURAS	TRONCALES	CIENCIAS SOCIALES	12,5	1,5	1,5	2	2,5	2,5	2,5	
		CIENCIAS DE LA NATURALEZA	12	1,5	1,5	1,5	2,5	2,5	2,5	
		LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	32	6	6	6	4,5	4,5	5	
		MATEMÁTICAS	28,5	5	5	5	4,5	4,5	4,5	
		PRIMERA LENGUA EXTRANJERA	16	2	2,5	2,5	3	3	3	
	ESPECÍFICAS	EDUCACIÓN ARTÍSTICA (*)	13	2,5	2	2	2,5	2	2	
		EDUCACIÓN FÍSICA	13,5	2,5	2,5	2	2	2,5	2	
		RELIGIÓN / VALORES SOCIALES Y CÍVICOS	7,5	1,5	1,5	1,5	1	1	1	
			RECREO	15	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
			<b>TOTAL</b>	<b>150</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>

(\*) En el horario destinado al área de Educación Artística, se asignará, al menos, 1 hora semanal por curso para las enseñanzas de Música.

# PROFESORADO

- ▶ La educación primaria será impartida por maestros, que tendrán **competencia en todas las áreas de esta etapa.**
  
- ▶ La enseñanza de la música, de la educación física y de idiomas extranjeros, será impartida por maestros con la especialización o cualificación correspondiente.

# PROFESORADO

- ▶ Cada grupo de alumnos tendrá un **tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios.**
- ▶ En determinadas ocasiones, se podrá nombrar un **tutor ayudante.**
- ▶ El tutor permanecerá con su grupo de alumnos, **al menos, durante el 1º y 2º cursos.** Así mismo, se favorecerá la permanencia del tutor en los cursos de 1.º a 3.º y de 4.º a 6.º

# COORDINACIÓN DOCENTE

1. Equipos docentes de nivel (todos los maestros que imparten clase en el mismo curso)
2. Equipos docentes internivel, que integran los coordinadores de nivel y tienen la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos de su ámbito.
3. Comisión de coordinación pedagógica formada por el director, jefe de estudios, orientador del centro, coordinador de convivencia y los coordinadores de los equipos docentes internivel, además del de educación infantil.

# Compromisos de las familias. (Art. 50)

- ▶ Los centros, a partir del proyecto educativo elaborarán un documento de compromisos en el que la familia y el centro hacen expreso su acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas.
- ▶ El documento podrá incluir compromisos específicos adicionales dentro del marco del proyecto educativo del centro y será revisado periódicamente en los términos y plazos que acuerde el centro.

# APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS

## PRIMERA Lengua extranjera.

- ▶ Lengua castellana solo como apoyo en el proceso aprendizaje.
- ▶ Prioridad de la comprensión y expresión orales.
- ▶ Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquél que presenta dificultades en su expresión oral.



# APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS

## SEGUNDA Lengua extranjera.

- ▶ Los centros ya autorizados podrán seguir impartíendola en 2014-2015 y 2015-2016.
- ▶ A partir de 2016 2017 habrá de ofertarse en proyecto de autonomía. (Disposición Transitoria 4ª)

# APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS

## ▶ Secciones bilingües:

- ▶ Normativa específica de Castilla y León.
- ▶ Impartición de áreas o parte de ellas en lengua extranjera.
- ▶ Se procurará que a lo largo de la etapa el alumnado adquiera la terminología propia de las áreas en ambas lenguas.

## ▶ Secciones lingüísticas (BRITISH COUNCIL).

- ▶ Normativas estatal y autonómica.

# Evaluación

- ▶ La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua y global**, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.
- ▶ En la evaluación continua, los **criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables** serán los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias.

# Promoción

El alumno accederá al curso o etapa siguiente:

- ▶ Siempre que se considere que ha logrado los objetivos de la etapa o los criterios de evaluación de las diferentes áreas que correspondan al curso realizado, y:  
que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- ▶ Podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo.

# Promoción

El **equipo docente** decidirá la promoción del alumnado tomando especialmente en consideración la información y el criterio del profesor tutor.

**Se atenderá especialmente a los resultados de las evaluaciones individualizadas de:**

- ▶ tercer curso de Educación Primaria y
- ▶ final de Educación Primaria.

# Evaluaciones

- ▶ Evaluación individualizada en 3º (Art. 20):
  - ▶ CC matemática y lingüística.
  - ▶ Al finalizar 3º no promocionarán los alumnos que, no habiendo repetido en cursos previos, obtengan resultado negativo en la evaluación individualizada y accedan a ella con evaluación negativa en tres o más áreas o simultáneamente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

# Evaluaciones

## Evaluación individualizada 6º (art. 21):

- ▶ Sin efectos académicos.
- ▶ Carácter informativo y orientador.
- ▶ CC matemática y lingüística y científica.
- ▶ Comprobación del logro de los objetivos de la etapa. Incidencia en la promoción.
- ▶ Atenderá a los criterios de evaluación y estándares de los anexos del RD 126/2014.
- ▶ Informe al alumno y al centro de secundaria.

# Documentos oficiales de evaluación

- ▶ Expediente académico, (ANEXO III)
- ▶ Actas de evaluación, (ANEXO IV)
- ▶ Los documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de Educación Primaria,
- ▶ El informe de evaluación final de etapa, (ANEXO V)
- ▶ El historial académico, (ANEXO VI)
- ▶ En su caso, el informe personal por traslado.



# Documentos oficiales de evaluación

- ▶ Resultados de la evaluación en la E.Primaria.
  - ▶ Irán acompañados de una calificación numérica, sin decimales:
  - ▶ Calificaciones negativas:
    - ▶ Insuficiente (IN) - 1, 2, 3 ó 4.
  - ▶ Calificaciones positivas:
    - ▶ Suficiente (SU) - 5
    - ▶ Bien (BI) - 6
    - ▶ Notable (NT) - 7 u 8
    - ▶ Sobresaliente (SB) - 9 ó 10.
  - ▶ Notas medias y menciones honoríficas al finalizar 6º.

# Documentos oficiales de evaluación

Cuando el alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios

- ▶ El centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste:
  - ▶ Copia del historial académico de E. Primaria
  - ▶ Informe personal por traslado.
- ▶ El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico.
  - ▶ La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibida la copia del historial académico.

# Documentos oficiales de evaluación

Tras finalizar la etapa:

- ▶ El historial académico se entregará a los padres, madres o tutores del alumno.
- ▶ Se enviará una copia del historial y del informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa -AnexoV- al centro de educación secundaria en el que prosiga sus estudios el alumno o alumna, a petición de dicho centro de educación secundaria.

# Documentos oficiales de evaluación

## ▶ Actas de evaluación

- ▶ Se extenderán para cada uno de los cursos.
- ▶ Firmadas por el tutor con el VºBº del director.
- ▶ Se cerrarán al término del período lectivo.
- ▶ Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto:
  - ▶ Los resultados de la evaluación de las materias y
  - ▶ las decisiones sobre promoción y permanencia.
  - ▶ Medidas de refuerzo, ACI o programas de ampliación, menciones honoríficas, etc.

# Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

- ▶ Se establecerán las medidas curriculares y organizativas que aseguren su adecuado progreso.
- ▶ Alcanzarán el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos y competencias de la etapa.
- ▶ Los resultados de evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa se realizará respecto a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación incluidos en la misma.

# Atención a la diversidad.

- ▶ El Plan de atención a la diversidad es el documento de planificación, gestión y organización del conjunto de actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro docente diseña para adecuar la respuesta a las necesidades educativas y diferencias de su alumnado. (Art. 24).
- ▶ Este Plan formará parte del Proyecto Educativo del centro y se concretará de manera anual en la programación general anual.

# Objetividad en la evaluación. (Art. 33-38)

- ▶ El RRI de los centros arbitrará normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los padres o tutores legales del alumnado con los tutores, los maestros de las distintas áreas y, en su caso, con los maestros de apoyo.
- ▶ Los centros informarán al inicio de curso a los padres o tutores legales del alumnado de los criterios de evaluación y promoción del curso o de la etapa así como de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a aplicar.
- ▶ Se establecen los procedimientos y plazos para la reclamación ante el centro y la dirección provincial. (Similar a *ORDEN EDU/890/2009*)

# Proyectos de autonomía. (Capítulo V)

- ▶ En el marco establecido por el Decreto 23/2014, de 12 de junio los centros **podrán desarrollar proyectos de autonomía** que supongan
  - ▶ toma de decisiones en los ámbitos pedagógico y curricular .
  - ▶ así como organizativo y funcional con la finalidad de mejorar los procesos de enseñanza y los resultados de los aprendizajes del alumnado.
- ▶ Los proyectos de autonomía **iniciarán su implantación a partir del curso 2016-17.**
- ▶ Propuesta del claustro, informe del consejo escolar.
- ▶ Elaboración por el ED y aprobación por el director.
- ▶ Necesitarán autorización de la Dirección Provincial previo informe favorable de la Inspección.



# Implantación de la E. Primaria (LOMCE)

- ▶ Cursos 1º, 3º y 5º: curso escolar 2014-2015.
  - ❑ Primera evaluación de 3º de Primaria al finalizar este curso, al alumnado que haya cursado 3º.
- ▶ Cursos 2º, 4º y 6º: curso escolar 2015-2016.
  - ❑ Primera evaluación final al finalizar este curso, al alumnado que haya cursado 6º.

# DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- ▶ En el curso 2014-2015 y hasta la completa implantación de la etapa, el director del centro dispondrá de autonomía para decidir sobre la organización de la etapa en su vinculación con las figuras de coordinación.
- ▶ En el curso escolar 2014-2015 se abrirán nuevos expedientes académicos para el alumnado que curse 1.º, 3.º y 5.º de educación primaria según el modelo fijado en la Orden EDU/519/2014, diligenciándose, en su caso, los antiguos con el fin de inutilizar las casillas que proceda y uniéndose éstos a los nuevos. (Programa “COLEGIOS”)
- ▶ Para 2º,4º y 6º los fijados en la Orden EDU/1951/2007.
- ▶ En el curso 2014-2015 y 2015-16 los centros docentes autorizados para una Segunda Lengua Extranjera en 5.º y 6.º de la educación primaria podrán seguir impartíendola respetando el peso horario de una hora semanal por curso. El director ajustará el horario lectivo general

- ▶ Para el comienzo del curso escolar 2014-2015 los centros docentes elaborarán la propuesta curricular y las programaciones didácticas para los cursos 1.º, 3.º y 5.º de la etapa e iniciarán la revisión y adaptación del proyecto educativo.
- ▶ A lo largo del curso escolar 2014-2015 revisarán y adaptarán, para su incorporación al PEC, el RRI, el plan de acción tutorial, el plan de atención a la diversidad, el plan de convivencia y las estrategias para desarrollar las competencias. Asimismo, incorporarán la propuesta curricular y programaciones didácticas para los cursos 2.º, 4.º y 6.º de la etapa.

## LOMCE: Primaria. Unidades didácticas y materiales de desarrollo curricular.

- ▶ La Consejería de Educación dentro del portal de educación “Educacyl” pone a disposición del profesorado de educación primaria materiales de apoyo.
  - ▶ Se refieren a las áreas en las que se han identificado nuevos contenidos curriculares o parcialmente novedosos.
  - ▶ Corresponden al primer trimestre del curso y posteriormente ampliados al resto.
  - ▶ Están identificados por áreas y cursos.

## LOMCE: Primaria. Unidades didácticas y materiales de desarrollo curricular

- ▶ Estos materiales sólo están disponibles para los profesores de Castilla y León que son usuarios registrados del Portal de Educación.
- ▶ Debe autenticarse con sus credenciales (usuario y contraseña) para poder tener acceso a estos materiales.

<http://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/recursos-aula/lomce-primaria-unidades-didacticas-materiales-desarrollo-cu>

# Recopilación de la normativa asociada a la LOMCE publicada hasta la fecha:

## ► Dirección Provincial de Burgos

### ► A. Inspección Educativa

<http://www.educa.jcyl.es/dpburgos/es/informacion-especifica-dp-burgos/inspeccion-educativa/normativa-lomce>

ÁVILA BURGOS LEÓN PALENCIA SALAMANCA SEGOVIA SORIA VALLADOLID ZAMORA

**Dirección Provincial de Burgos**

**DESTACADOS**

<b>Area de Programas Educativos</b> Información del Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Burgos	<b>A. Inspección Educativa</b> Información sobre las funciones, organización y actuaciones del Área de Inspección de la Dirección Provincial de Burgos	<b>Admisión de alumnos</b> Información sobre admisión de alumnos en los centros educativos.	<b>Red XXI educacyl digital</b> Información y documentación para Equipos Directivos, Profesores, Padres y Madres sobre Red XXI en Burgos
--	---	--	---

BURGOS

# Marco del gobierno y autonomía de los centros docentes

- ▶ Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

# Decreto 23/2014, de 12 de junio

## ▶ Objetivo:

- ▶ Establecimiento del régimen jurídico del gobierno de los centros docentes

## ▶ Regula:

### ▶ La dirección:

- ▶ Equipo directivo y

### ▶ Director:

- ▶ Selección y
- ▶ Proyecto de dirección

### ▶ La participación en el gobierno.



# Decreto 23/2014, de 12 de junio

- ▶ Regula:
  - ▶ Coordinación docente:
    - ▶ Consejo escolar y
    - ▶ Claustro del profesorado
    - ▶ Equipos docentes
  - ▶ El compromiso y la implicación del alumnado y de las familias, con dos mecanismos:
    - ▶ Los compromisos educativos y
    - ▶ Los acuerdos educativos
  - ▶ La tutoría y orientación.

# Decreto 23/2014, de 12 de junio

## Contempla la autonomía y planificación de los centros:

- ▶ Autonomía pedagógica y curricular
- ▶ Aspectos organizativos y funcionales

## Regula:

- ▶ La programación general anual
- ▶ Las normas de organización y funcionamiento
- ▶ El calendario
- ▶ La jornada escolar.

# Decreto 23/2014, de 12 de junio

- ▶ Cinco disposiciones finales modifican:
  - ▶ **Decreto 120/2002**, de 7 de noviembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de la **Autonomía de Gestión Económica** de los centros Docentes Públicos no Universitarios.
  - ▶ **Decreto 51/2007, de 17 de mayo**, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León
  - ▶ **Decreto 11/2013**, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

